

Título completo: Ley 1886 del 19 de abril de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL COBRO DEL GASTO PRE-JURIDICO y JURIDICO EN LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS DEL ICETEX”

Tema en síntesis: La presente ley establece que el Icetex deberá asumir los costos en que incurra, por concepto de la cobranza pre-jurídica de cartera de créditos educativos.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Se adicionan dos párrafos nuevos al artículo 2° de la Ley 1002 de 2005, los cuales harán referencia a que el Icetex, para todos los efectos, asumirá los gastos en los que incurra por concepto de la cobranza pre - jurídica y jurídica de cartera de créditos educativos hasta el momento en que se notifique el auto admisorio de la demanda. También teniendo en cuenta la prevalencia de la condición de beneficiario, se preferirá que el Icetex de forma autónoma, directa y sin intermediación, pueda celebrar acuerdos de pago que permitan la extinción de la obligación, la normalización, la refinanciación, o la puesta en marcha de planes o brigadas de normalización de cartera u otros, sin que la causación de honorarios sobre recaudos esté a cargo del deudor. Lo anterior, sin importar la etapa procesal en la que se encuentre.